



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.016

### **Señores concurrentes:**

#### **Alcalde – Presidente.**

D. Juan Morillo García.

#### **Concejales.**

D. José Luís García Escobar  
D<sup>a</sup>. Rosario Alcántara Muriana  
D<sup>a</sup>. Josefa Martínez Vadillos  
D. Ángel Jesús Morillo Sevilla  
D. Juan Jesús Torres Jiménez  
D<sup>a</sup>. María Luisa Marabe García  
D. Amador Conde Ruz  
D<sup>a</sup>. Rocío Rodríguez Cano  
**Secretario.**  
D. Ángel José Cordero Ramírez.

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 11:00 horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No concurren al acto los concejales D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez Quirós y D. Luís Salazar Ramírez

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Lectura y aprobación del borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.016.
- 2º.- Aprobación corrección de error en documento técnico correspondiente a la Adaptación Parcial de las NN. SS de La Guardia de Jaén a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 3º.- Expedientes números 7, 8 y 9 de modificaciones de crédito 2016.
- 4º.- Asunción por el Ayuntamiento de la cuota del servicio de atención socioeducativa de los niños/as incluidos en Convenio con la Junta de Andalucía en el servicio de Guardería Permanente curso 2.017.
- 5º.- Determinación consignación presupuestaria año 2.016 y compromisos del ejercicio 2017 en la financiación de la aportación municipal a la instalación de césped artificial en campo de futbol de albero en la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.016.**

Por el Sr. Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 2.016, siendo aprobada por unanimidad.

#### **2º.- APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERROR EN DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN. SS DE LA GUARDIA DE JAÉN A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

El Alcalde da cuenta a la Corporación que en el contexto de las gestiones que se vienen desarrollando para promover la ejecución de las unidades de obra que quedan pendientes en la urbanización de la Fase V de Entrecaminos, se detectó por parte de los Servicios Técnicos Municipales un error en la calificación urbanística del suelo que se contiene en el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,



redactado por el Arquitecto D. José Manuel Meléndez Rodríguez, al aparecía como suelo urbano consolidado, cuando en realidad no lo es.

En este sentido pide que conste literalmente en el acta el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación al respecto, cuya expresión es la siguiente:

“D. Ángel José Cordero Ramírez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

El presente informe se emite con carácter preceptivo a la vista de lo dispuesto en el artículo 47.2, apartado II) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se vincula con el punto número dos, de los contenidos en el Orden del Día de la convocatoria de la sesión extraordinaria a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén, el día 25 de Noviembre de 2.016, referido a **APROBACIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES EN DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA GUARDIA DE JAÉN A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA**, que requiere el quórum especial de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. A la vista de ello y de lo dispuesto en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal emitido el siguiente,

## INFORME

Según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de Julio de 2.011 acordó la aprobación definitiva del instrumento urbanístico de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Guardia de Jaén a la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que fue redactado por el arquitecto D. José Manuel Meléndez Rodríguez, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la precitada Ley, y conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Dicho acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, de 23 de Septiembre de 2.011, sin que se formularan contra el mismo ningún tipo de reclamación ni recurso.

Así las cosas, dicho instrumento de planeamiento entró en vigor y se ha venido aplicando de manera pacífica, pública e ininterrumpida, sin que por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se advirtiera error alguno en la transcripción de dicho instrumento urbanístico.

El pasado día 13 de Octubre de 2.016 el Arquitecto Municipal, D. Juan Ortega Guzmán, elevó escrito al Alcalde cuya expresión literal es como sigue: “Por medio del presente escrito pongo en conocimiento de esa Alcaldía Presidencia que en el transcurso de los estudios que se están realizando a nivel técnico de cara a la programación de las gestiones técnico administrativas conducentes a la conclusión de la Fase V de la Urbanización Entrecaminos, se ha evidenciado que en el Documento Técnico correspondiente a la Adaptación Parcial de las NN. SS de La Guardia de Jaén a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, redactado por el arquitecto D. José Manuel Meléndez Rodríguez, se indica que dicha zona se encuentra totalmente urbanizada, circunstancia esta que se pone de relieve también en parte de la cartografía que se acompaña en dicho documento.

Dado que las circunstancias reales confirman la existencia de diversas actuaciones urbanizadoras pendientes de ejecución que han imposibilitado la recepción de dicha urbanización, por no darse las circunstancias previstas en el artículo 154 en relación con el artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística, y que ello puede deberse a un error en la apreciación técnica de las mismas, se considera necesario proceder a la rectificación del indicado documento por parte del técnico redactor del mismo y se tramite la aprobación de dicha rectificación por el Ayuntamiento para legitimar cuantas actuaciones urbanísticas puedan vincularse en lo sucesivo con dicho documento técnico”.



El Sr. Alcalde, a la vista de ello, dirigió el día 18 de Octubre de 2.016 al Arquitecto D. José Manuel Meléndez Rodríguez el siguiente escrito: "Adjunto remito escrito que presenta en esta Alcaldía el día 13 de Octubre actual el Arquitecto Municipal, D. Juan Ortega Guzmán, en relación con la advertencia de la existencia de un error en el documento técnico correspondiente a la Adaptación Parcial de las NN. SS de La Guardia de Jaén a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, concretamente en la clasificación de la Fase V de la Urbanización Entrecaminos, como suelo urbano consolidado, al objeto de que como redactor de dicho documento, en virtud de Resolución de Alcaldía número 459, de 10 de Septiembre de 2.009, se proceda a llevar a cabo la corrección de dicho documento, incluyendo la cartografía que lo acompaña. Lo que comunico a VD para su conocimiento y efectos".

Seguidamente D. José Manuel Meléndez Rodríguez presenta en el Ayuntamiento un Documento de Corrección de Errores del documento correspondiente a la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la LOUA, que contiene Documento I: Memoria, Documento II: Planos y Documento III: Anexo a la Normativa de las Normas Subsidiarias. Dicho documento está fechado el día 27 de Octubre de 2.016.

En el documento correspondiente se contiene la Motivación que justifica la corrección de los errores observados, en la que el técnico redactor hace constar literalmente: "Al hilo de ese desarrollo urbanístico de la Adaptación, se ha detectado un error en la consideración del proceso urbanizador de un sector finalizado cuando en realidad estaba en plena realización. Si bien el resultado final, dará lugar al resultado descrito, en fidelidad a la realidad no puede considerarse como tal, no sólo por aplicación de las circunstancias previstas en el art. 4.a.b) del Decreto 11/2008, sino también por la desnaturalización del proceso de finalización de esas obras de urbanización conforme al artículo 154 en relación con el art. 113 de la LOUA.

El suelo en cuestión es la **fase 5ª de la Urbanización Entrecaminos**, que surge de la Modificación 2 de las NNSS (AD 10/10/1996), que cambió las determinaciones del artículo 135 de las NNS y dividió el ámbito del S.A.U-2 en dos zonas: *la mayor*, se desarrolló mediante el Plan Parcial "El Arrabal, Ciudad Jardín Entrecaminos", aprobado definitivamente con fecha de 30/12/1997, y que cuenta con la urbanización finalizada y con el proceso edificatorio casi también; y *la zona menor*, la objeto de este error, que se desarrolló a través del Plan Parcial "El Arrabal, Ciudad Jardín Entrecaminos. Fase 5ª", aprobado definitivamente con fecha de 25/11/2005, y actualmente en fase de urbanización".

El resto del documento aparece corregido por lo que se refiere a las determinaciones y la cartografía relativa a la Fase 5ª de la Urbanización Entrecaminos, en los siguientes apartados:

### 3.3. Grado de desarrollo del planeamiento urbanístico.

En Área/Suelo apto para urbanizar.

#### 4.1. Clasificación y categorías del suelo

Suelo Urbano.

#### 4.4. Usos, Densidades y Edificabilidades Globales. Áreas Homogéneas.

#### 4.7. Previsiones Generales de Programación y de Gestión.

Título II. Condiciones particulares del suelo urbano y urbanizable.

Artículo 2.13 Usos, edificabilidades y densidades globales. Zonas homogéneas.

Por lo que se refiere a la cartografía han sido corregidos los siguientes planos:

#### 04. Clasificación y categorías del suelo.

#### 06. Usos, Densidades y Edificabilidades Globales.

Por último, en relación con el Anexo a la normativa de las NNSS se ha corregido el Título II. Condiciones Particulares del Suelo Urbano y Urbanizable, en el capítulo 3. Zonas en Suelo Urbano Consolidado. Artículo 2.31. Usos, Edificabilidades y Densidades globales del suelo urbano no consolidado.

De cuanto antecede se desprende que se han llevado a cabo todas las correcciones necesarias para determinar la situación urbanística actual del ámbito territorial correspondiente a la Fase 5ª de la Urbanización Entrecaminos y las consecuencias que de ello se deriva en todos los aspectos del documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA de La Guardia de Jaén, con lo que esta Secretaría entiende que se han salvado a nivel técnico todos los errores observados, por lo que corresponde su aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén, órgano



competente para ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de mayoría legal absoluta a que se refiere el artículo 47.2, apartado II) del mismo texto legal, sin perjuicio de que con posterioridad a dicha aprobación se elabore un documento técnico que a modo de Texto Refundido recoja la Adaptación de las Normas Subsidiarias de La Guardia de Jaén a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para facilitar su aplicación y consulta técnico jurídica en el futuro.

El presente informe no es vinculante y se emite sin perjuicio del superior criterio de la Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. La Guardia de Jaén 21 de noviembre de 2.016”.

Indica el Alcalde que se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación el documento corregido y salvado del error aludido en el anterior informe tanto a nivel de normativa como de cartografía, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Meléndez Rodríguez, con lo que el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de La Guardia de Jaén a la LOUA queda conforme a la realidad urbanística de la Fase V de la urbanización Entrecaminos y solicita la aprobación del indicado documento.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que de derecho componen la Corporación.

### **3º.- EXPEDIENTES NÚMEROS 7, 8 Y 9 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2.016.**

El Alcalde da cuenta a la Corporación de los expedientes número 7, 8 y 9 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 2.016, el primero financiado mediante transferencias de gastos, el segundo mediante suplementos de créditos por mayores ingresos y el tercero generando créditos extraordinarios por nuevos ingresos, y detalla de manera pormenorizada las partidas que se ven afectadas, según se expresa seguidamente:

### **EXPEDIENTE NÚMERO 7 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO A TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.016**

#### **Partidas de gastos que se aminoran**

920.16209	Prótesis sanitarias	1.013,56
920.162091	Mejoras sociales funcionarios	3.005,06
920.162092	Mejoras sociales laborales	3.005,06
221.162093	Ayuda libros funcionarios	2.497,50
221.162094	Ayuda libros laboral	1.242,60
231.221991	Proyecto primaria. Compra libros	5.100,00
920.224	Seguros varios	6.560,44
920.22604	Defensa Jurídica	5.683,52
334.226092	Viajes y promoción turística	6.890,00
450.22706	Estudios y trabajos técnicos	11.843,58
920.23020	Dietas del personal funcionario	1.000,00
920.23120	Locomoción del personal funcionario	1.000,00



165.609120	Reposición de alumbrado público	8.516,86
TOTAL		57.358,18

## Partidas de gastos que se incrementan

241.226991	Plan acción juvenil	3.000,00
920.226	Otros gastos especiales	10.043,73
334.226093	Programa Promoción Turística	1.000,00
341.227	Plan Local actividades deportivas	6.845,27
450.6191	Isla Ecológica	671,59
920.212	Mantenimiento, edificios, reparación etc.	15.000,00
920.21201	Gastos de inmuebles	16.761,79
920.221.04	Vestuario y equipo policía	1.000,00
920.22604	Defensa jurídica	3.036,48
TOTAL		57.358,86

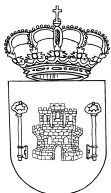
## EXPEDIENTE NÚMERO 8 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS SOBRE LOS INICIALMENTE PRESUPUESTADOS EN 2.016

### A) Nuevos ingresos

112	IBI Rústica	23.463,04
TOTAL		23.463,04

### B) Nuevas partidas de gastos

920.160091	Vigilancia de salud	
Funcionarios y laborales		118,70
011.300	Intereses	3.485,89
338.226995	Festejos	12.769,67
920.22602	Publicaciones	1.936,00
334.22609	Gastos culturales	2.619,21
920.226	Otros gastos especiales	2.533,57
TOTAL		23.463,04



## **EXPEDIENTE NÚMERO 9 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADO MEDIANTE NUEVOS INGRESOS SOBRE LOS INICIALMENTE PRESUPUESTADOS EN 2.016**

### A) Nuevos ingresos

7616 Diputación Provincial Promoción Turística	1.500,00
7617 Diputación Provincial Isla Ecológica	1.828,41
<b>TOTAL</b>	<b>3.328,41</b>

### B) Nuevas partidas de gastos

334. 226.9991 Programa Promoción Turística	1.500,00
450.6191 Isla Ecológica	1.828,41
<b>TOTAL</b>	<b>3.328,41</b>

Intervención de D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Cano, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Expresa su abstención indicando que al ser el equipo de gobierno el que lleva la gestión económica que él quien lo decida.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista.

Indica que su grupo va a votar en contra de las modificaciones de crédito propuestas por la Alcaldía, en coherencia con posicionamientos anteriores mantenidos por el mismo, a la vista de que el equipo de gobierno no permite ningún tipo de colaboración con el suyo en el proceso de elaboración del presupuesto ni de la gestión presupuestaria; asimismo porque se vuelve a acreditar el despilfarro en todas las partidas relacionadas con Festejos y derivados como conciertos, etc., sin perjuicio de manifestar la posición favorable de su grupo a cuantas subvenciones reciba el Ayuntamiento, como se contiene en la modificación de créditos número 9.

El Alcalde interviene para indicar al portavoz socialista que pensaba que iba a solicitar la votación separada de los tres expedientes, y que no explica cómo se expresa en contra de algunas partidas como la que contiene el reconocimiento de las nuevas asignaciones a grupos municipales.

El Sr. Torres indica que la propuesta se recoge en un solo punto del orden del día, que la posición de su grupo, como anteriormente ha indicado, no supone un desprecio a las subvenciones que se le concedan al Ayuntamiento, sino todo lo contrario, y reitera su oposición a gastos excesivos que son prescindibles como viene ocurriendo con las partidas relacionadas con fiestas. Indica que la dotación presupuestaria a los grupos municipales es la consecuencia de la falta de una previsión presupuestaria de la propia Alcaldía que ha de cumplir el acuerdo adoptado al respecto.

El Alcalde interviene por último para requerir al portavoz socialista que vaya aportando sugerencias para los próximos presupuestos municipales.

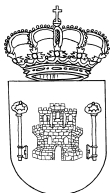
Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

Votos a favor: cinco del grupo municipal Popular.

Votos en contra: tres del grupo municipal Socialista.

Abstención: una del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

## **4º.- ASUNCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CUOTA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIEDUCATIVA DE LOS NIÑOS/AS INCLUIDOS EN CONVENIO CON LA JUNTA DE**



## ANDALUCÍA EN EL SERVICIO DE GUARDERÍA PERMANENTE A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2.017

El Alcalde indica que esta propuesta forma parte de una política de apoyo a las familias con las que su grupo concurrió a las últimas elecciones municipales, y que como se expresa en el documento que se ha facilitado con la documentación del Pleno, lo que se trata es de contribuir desde el Ayuntamiento a la promoción de las familias del municipio de La Guardia de Jaén, al asumir con cargo al Presupuesto Municipal de la cuota que mensualmente han de pagar los beneficiarios del Servicio Municipal de Guardería Permanente, por el concepto de Atención Socioeducativa de los niños/as asistidos en dicho Centro en el curso 2.017, según escrito de la Directora de la Guardería de 23 de Agosto de 2.016.

Actualmente dicho servicio se presta a los padres de los siguientes niños/as:

Antonio Ibáñez Araque (1 hija)	52,29€
Ana Libia González Coronas (1 hija)	52,29€
Mercedes León Quesada (1 hijo)	52,29€
Francisco Javier Martínez Pérez (2 hijos)	104,58€
Natalia Araque Redecillas (2 hijo)	104,58€
Susana Mollá Vidal (1 hijo)	52,29€
Silvia Araque Peralta (1 hija)	52,29€
Guillermo Peinado Toledo (1 hijo)	52,29€
Juana M <sup>a</sup> Navarrete Martínez (1 hijo)	52,29€
Juan Torres Conde (1 hijo)	52,29€

Cumpliendo con esta propuesta manifiesta el Alcalde que se llega en La Guardia de Jaén a garantizar la gratuidad de todo el sistema educativo de la población escolar de los ciclos infantiles. Intervención de D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Cano, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia. Indica que todos los vecinos/as tienen derecho a disfrutar de los servicios educativos independientemente de su situación familiar, con lo que apoya la propuesta.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista. Manifiesta el apoyo de su grupo.

La propuesta de la Alcaldía es aprobada por unanimidad de los concejales.

## 5º.- DETERMINACIÓN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2.016 Y COMPROMISOS DEL EJERCICIO 2017 EN LA FINANCIACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE ALBERO EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN ENTRECAMINOS.

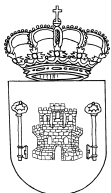
El Alcalde da cuenta a la Corporación de la Resolución de Alcaldía número 282, de 10 de Noviembre de 2.016, al objeto de que se proceda a la ratificación de la misma por acuerdo plenario, siendo su expresión literal la siguiente:

“Vista la propuesta de resolución de subvención correspondiente a la modalidad de fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las EE. Locales de Andalucía, convocatoria 2.016, que trae causa de la Orden de 21 de septiembre de 2.016, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 186, de 27 de septiembre), que contiene la relativa al expediente número IED2016SC0014, con una inversión de 192.000,00€ y una subvención del 50%, correspondiente a 96.000,00€, con destino a Instalación de césped artificial en campo de fútbol de albero en la urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos, DISPONGO:

Reconocer que con cargo al Presupuesto Municipal de 2.016 existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 341.227, por importe de 5.406,42€ para atender parcialmente la aportación municipal de dicha instalación.

Considerando que el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén ha de cofinanciar el resto de la aportación municipal de dicha inversión, se compromete crédito para el ejercicio 2.017 conforme al siguiente detalle:

- Afectación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 2.017, en el Presupuesto Municipal de 2.017, por importe de 88.644,12€



- b) Determinación de un crédito de 1.949,46€ con cargo a recursos propios del Presupuesto Municipal de 2.017.

Los compromisos de gastos referidos al ejercicio presupuestario 2.017 anteriormente indicados serán propuestos a la Corporación Municipal a fin de que los autorice a tenor de lo dispuesto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2.016, aprobado definitivamente el día 6 de Abril de 2.016".

El Alcalde indica que dichos compromisos de financiación se han tenido que disponer de manera urgente porque así ha sido exigido por la propia Consejería y que están condicionados como es lógico a la concesión definitiva de la indicada subvención.

Intervención de D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Cano, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia. Indica que su grupo apoya la autorización de los compromisos de gastos propuestos y que están de acuerdo con la promoción de todo tipo de instalaciones deportivas.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista. Indica que se su grupo apoya la indicada propuesta de autorización.

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda comprometer los gastos referidos en el ejercicio presupuestario 2.017, en los términos que se recogen en la propuesta de la Alcaldía.

Con lo que se dio por concluida la sesión, siendo las 11:45 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.